

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 020-22
23 de febrero de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 011-2022** seguido contra el buque **FRIO CHIKUMA**, por posible incumplimiento de la Resolución ADM/ARAP No. 034 de junio de 2019 y realizar actividades descritas en los numerales 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Apertura de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/PSI/008-2022
22 de febrero de 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque **FRIO CHIKUMA**, con número IMO **9184536**, propiedad de SKY GLOBAL MARITIME S.A., cuyo agente residente es la firma MORGAN & MORGAN, por presuntamente realizar actividades descritas en los numerales 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, y posiblemente incumplir con la Resolución ADM/ARAP No. 034 de junio de 2019 al realizar descarga en puerto extranjero no autorizado.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: Solicitar a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral la suspensión provisional de la licencia internacional de pesca de actividades relacionadas a la pesca del buque **FRIO CHIKUMA**, en atención a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

CUARTO: Ordenar a la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo 161 de 06 junio de 2013, Resolución ADM/ ARAP No. 034 de junio de 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.)FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de apertura a los apoderados legales del buque **FRIO CHIKUMA**, con número IMO **9184536**, la firma MORGAN & MORGAN, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día (23) de febrero de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021

**FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL**

